

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

ESCUELA DE POSGRADO



TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

**“LA BAJA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA Y SU AFECTACIÓN AL BIENESTAR
GENERAL DE LOS CIUDADANOS DE DICHO DISTRITO,
2015 – 2020”**

Autor:

Mag. QUIROZ MARIN EDUARDO ALFREDO

Jurado Evaluador:

Presidente: Dr. Lozano Peralta Raúl Yvan

Secretario: Dra. Ovando Peralta Ena Cecilia.

Vocal: Dra. Rojas Guanilo María Cecilia.

Asesor:

Dra. Tula Benites Vásquez

Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8666-9236>

TRUJILLO – PERÚ

2022

Fecha de sustentación: 08/11/2022

DEDICATORIA

A Dios
A mi familia

AGRADECIMIENTO

A la Escuela de Posgrado
A la Universidad Privada Antenor Orrego

RESUMEN

En el proyecto de investigación tubo como interrogante el siguiente enunciado ¿Cuáles son las características de la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca – Cajamarca en los años 2018 -2020? Bajo esa orientación, la investigación tuvo como objetivo determinar las características de la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca – Cajamarca en los años 2018 -2020. Para el desarrollo del proyecto, el nivel de investigación fue una investigación descriptiva, con un diseño que corresponde al descriptivo no experimental; así como también se trabajó con una población que estuvo constituida por algunos contribuyentes de la Municipalidad distrital de Los Baños del Inca - Cajamarca y una muestra no probabilista la cual estuvo constituida por 50 contribuyentes.

Así mismo para obtener la información respecto de la variable de estudio se utilizó la técnica de la encuesta en su modalidad de cuestionario, a partir del cual se presentan los resultados aplicando la estadística inferencial y descriptiva es decir usando tablas y gráficos.

Del análisis de los resultados entre los 2 primeros objetivos específicos la cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, podemos manifestar que ambos coinciden en varios aspectos negativos, concluyendo así que la cultura tributaria es deficiente en ambas realidades

Palabras claves: Cultura tributaria, Contribuyentes, Municipalidad

ABSTRACT

In the research project, the following statement was asked as a question: ¿What are the characteristics of the tax collection of the taxpayers of the District Municipality of Los Baños del Inca - Cajamarca in the years 2018 -2020? Under this orientation, the objective of the investigation was to determine the characteristics of the tax collection of the taxpayers of the District Municipality of Baños del Inca - Cajamarca in the years 2018 - 2020. For the development of the project, the research level was a descriptive research, with a design that corresponds to the descriptive non-experimental one; as well as working with a population that was made up of some taxpayers from the district Municipality of Baños del Inca - Cajamarca and a non-probabilistic sample which was made up of 50 taxpayers.

Likewise, to obtain the information regarding the study variable, the survey technique was used in its questionnaire modality, from which the results are presented by applying inferential and descriptive statistics, that is, using tables and graphs.

From the analysis of the results among the first 2 specific objectives the tax culture in the taxpayers of the District Municipality of Baños del Inca, we can state that both coincide in several negative aspects, thus concluding that the tax culture is deficient in both realities

Keywords: Tax culture.

ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDOS	7
ÍNDICE DE TABLAS.....	8
I. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. El planteamiento del Problema	9
1.2. Enunciado del Problema.....	10
1.3. Hipótesis.....	10
1.4. Objetivos	10
II. MARCO TEÓRICO	11
2.1. Antecedentes	11
2.2. Bases teóricas.....	12
2.2.1. El servicio de Administración Tributaria	12
III. METODOLOGÍA.....	23
3.1. Métodos	23
3.2. Diseño de Investigación.....	24
3.3. Tipo de Investigación:.....	24
3.4. Técnicas	24
3.5. Instrumentos.....	25
3.6. Población.....	25
3.7. Muestra	25
3.8. Unidades de análisis	25
3.9. Procesamiento y análisis de datos	25
IV. RESULTADOS	26
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES	37
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38
VIII. ANEXOS	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Alguna vez ha sido partícipe en una charla referida a la importancia del pago de los impuestos municipales de la municipalidad distrital de los Baños del Inca?	30
Tabla 2 ¿Los casos de corrupción de autoridades municipales influyen en su decisión de no cumplir con el pago de impuestos a la municipalidad distrital de los Baños del Inca?	31
Tabla 3 ¿Acostumbra a esperar beneficios impulsados por la municipalidad distrital de los Baños del Inca para cumplir con el pago de impuestos municipales?	32
Tabla 4 ¿Está satisfecho (a) con los servicios, construcción de obras y dote de bienes en beneficio de la comunidad de la municipalidad distrital de los Baños del Inca?	33
Tabla 5 ¿Califica de buenos los niveles impulsados por la municipalidad distrital de Los Baños del Inca para el cobro de impuestos municipales?	34
Tabla 6 ¿Ud. Es un contribuyente que cumple con el pago de impuesto a la municipalidad dentro de los plazos establecidos?	35

I. INTRODUCCIÓN

1.1. El planteamiento del Problema:

La recaudación tributaria, es una de las formas más importantes de ingresos al Estado, para que éste pueda invertir en obras que beneficien a toda la población.

Es por eso que el Estado, a través de su sistema tributario, está encargado de establecer principios, normas e instituciones para que se puedan determinar y poner en práctica la recaudación de impuestos para el país.

En ese sentido teniendo en cuenta, lo que señala la Constitución Política, el Estado tiene tres niveles de gobierno en su descentralización, del gobierno central, gobierno regional y gobierno local. En ese sentido, se los costos de unidades productoras, son financiados por los tributos.

Teniendo en cuenta los pilares del sistema tributario, como la política y normas tributarias, que se constituyen en lineamientos, aplicados para sostener el financiamiento público, así como también a través de sus instituciones de gobierno, encargados de aplicar la política en aspectos tributarios, como por ejemplo el SUNAT y SUNAD. Y en aspectos de gobierno local, las instituciones destinadas a la recaudación de tributación municipal.

En cuanto a los tributos administrados por los gobiernos locales, son principalmente el impuesto predial, impuesto de alcabala, y el impuesto al patrimonio vehicular.

Es por eso la importancia de una institución que administre la recaudación local, el presente proyecto de investigación se centra en poder analizar la efectividad de poder implementar un servicio de administración tributaria como un órgano desconcentrado, que están subordinados básicamente depender de la administración pública a la que pertenecen, es decir en cuanto a impuestos de recaudación local y distrital, le correspondería a las Municipalidades Provinciales o Distritales, y en ese sentido poder dar solución y resolución de la materia a resolver, dentro del ámbito territorial al que corresponden, es

decir a poder fiscalizar y exigir la recaudación de tributos, a contribuyentes que se encuentren dentro de su jurisdicción

1.2. Enunciado del Problema

¿En qué medida la baja recaudación tributaria por la municipalidad distrital de Los Baños del Inca, Cajamarca afectó el bienestar general de los ciudadanos de dicho distrito, 2015 – 2020?

1.3. Hipótesis:

La baja recaudación tributaria por la municipalidad distrital de Los Baños del Inca, Cajamarca afecta el bienestar general de los ciudadanos de dicho distrito, 2015 – 2020, toda vez que no permite la realización de obras públicas en su beneficio.

1.4. Objetivos:

Objetivo General

Determinar en qué medida la baja recaudación tributaria por la municipalidad distrital de Los Baños del Inca, Cajamarca afecta el bienestar general de los ciudadanos de dicho distrito, 2015 – 2020.

Objetivos Específicos

Evaluar si la recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca como organismo desconcentrado está cumpliendo la meta.

Establecer en que consiste el bienestar general.

Determinar los factores que están impidiendo el incremento de la recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca como organismo desconcentrado está cumpliendo la meta”

Proponer un modelo SAT para que contribuya a incrementar los niveles de recaudación de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

- Asimismo, en los antecedentes nacionales:

Salas Guzmán, Erick Anthony Wilber (Perú-2012: en la tesis titulada: “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del siafrentas-gl en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. Investigación sustentada en la Universidad Nacional de Centro del Perú, para obtener el título de Ingeniero de Sistemas. En el cual cuenta como problema principal: ¿Qué influencia tiene la morosidad y la cantidad de contribuyentes bien registrados en la recaudación del Impuesto Predial en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo?”. Algunas de sus conclusiones son las siguientes: “Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se ha incrementado la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable”. “Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se cumplieron las metas del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la recaudación del Impuesto Predial, programadas para Julio y diciembre del año 2011, obteniendo por el cumplimiento de las metas”.

Christian von Haldenwang, Elke Büsin, Katharina Földi, Tabea Goldboom, Ferdinand Jenrich y Jens Pulkowski; en su investigación titulada (Perú-2009): “Los servicios de administración tributaria (SAT), Administración tributaria municipal en el contexto del proceso de descentralización en el Perú”. Se concluyó: “La investigación dio por resultado que la aplicación del modelo de los SAT puede generar mejoras en la administración tributaria municipal”. “Los SAT contribuyen al incremento y, probablemente, a la estabilización de los ingresos municipales”. “De cara a la innovación, debería aprovecharse el potencial que encierra la cooperación entre las administraciones

tributarias. Esto puede lograrse, en especial, a través del fortalecimiento de la SAT”.

En aspectos de investigaciones internacionales, se encuentran las siguientes:

Garcia Franco, Catalina Yamili (México-2015), en la tesis: “Diseño de estrategias para incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa Edo. De México”. Sustentada en el Centro Universitario UAEM AMECAMECA para obtener la licenciatura en Contaduría. Tesis que cuenta con el siguiente problema de investigación: “¿Cuáles son los beneficios de diseñar estrategias para incrementar la recaudación del Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. ¿De México?”. Objetivo general: “Generar estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México.” Objetivos específicos: “Capacitar al personal de área del impuestopredial para tener un mejor control y manejo en las actividades a realizar”, “Desarrollo de nuevas estrategias para tener mejores resultados”, “Análisis del sistema de recaudación que se lleva a cabo en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México”. Como una de sus conclusiones principales “E impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden”.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. El servicio de Administración Tributaria

El principal objetivo de toda administración tributaria deber ser el promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no sancionar a evasores o perseguir a los contribuyentes morosos. No obstante, en la práctica el cumplimiento voluntario puede ser promovido si los contribuyentes observan la existencia de una alta

probabilidad de detección y una sanción del incumplimiento (Sánchez, 2001, pág.10).

Archundia (2009) señala que “el Servicio de Administración Tributaria debe ser un modelo que se configure bajo los parámetros de Certificación. Esto es que se pueda desarrollar un servicio de calidad que lleve al ciudadano a apreciar una calidad de excelencia en el servicio brindado, que coincide con Arias (2011) cuando destaca que uno de los objetivos específicos de la Política tributaria es El Fortalecimiento de las Administradores Tributarias Nacionales y Locales”.

Por ello Arias (2011) “plantea que el modelo de SAT se basa en la autonomía administrativa y financiera, la organización por procesos, y una política de recursos humanos caracterizada por la Meritocracia” (p.33).

La facultad de recaudación de la Administración Tributaria adquiere relevancia nacional en la economía nacional y situación tributaria del país, puesto que va conllevar el ingreso de tributos al fisco para la satisfacción del interés público a través de bienes, servicios y obras. Es por ello, la importancia del cumplimiento de pago en forma oportuna de los tributos por parte de los contribuyentes para que el Estado cumpla con sus objetivos económicos – sociales, generando más oportunidades y una participación activa en la sociedad.

En ese sentido, El Estado es un “órgano político general que necesita ingresos para financiar sus diversas actividades. El principal ingreso del Estado occidental es el tributo. En el caso del Perú el ingreso tributario del Gobierno Nacional tiene un peso promedio de 80% respecto de sus recursos totales”. Como se puede advertir, para el Perú, el rol del impuesto en su economía es también muy importante, por ello la necesidad de generar en la población una educación tributaria. “La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras (...) en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué

efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad” (Solorzano, 2013, Pág. 14).

No obstante, esta facultad recaudadora que goza la Administración Tributaria no debe verse inmiscuida como una labor de confiscatoriedad, es decir, no deber vulnerar el derecho de propiedad ni el patrimonio personal de los contribuyentes. Es por ello, que los Gobiernos Locales debido al ámbito de extensión y población, crean organismos públicos descentralizados para cumplir con dicho objetivo, como, por ejemplo, el SATT (Servicio de Administración Tributaria de Trujillo) competente en el Distrito de Trujillo, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Administración Tributaria.

En consecuencia, “la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N.º 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N.º 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13.º de la Ley N.º 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional”.

2.2.2. Principios constitucionales en materia tributaria

Según Valdivia (2014), señala en cuanto a los principios jurídicos:

“En nuestro entendimiento, los principios jurídicos son disposiciones axiomáticas, directrices o si se quiere reglas fundamentales de carácter nuclear, que soportan el sistema

jurídico del derecho positivo, que justifican el carácter racional del ordenamiento jurídico, que se encuentran destinadas a regir las conductas de sus operadores y que coadyuvan en la construcción de normas jurídicas, siendo estructurados fundamentalmente bajo la fórmula de conceptos jurídicos indeterminados. Los principios jurídicos contienen mandatos prescriptivos que se constituyen en límites objetivos y que, en determinados casos, pueden ser portadores de una carga axiológica (carga valorativa). Pueden encontrarse positivizados, usualmente en el texto constitucional, como también en textos legales, e inclusive tener una presencia suprapositiva, como es el caso del principio de seguridad jurídica o, en el caso peruano, el principio de capacidad contributiva”. (p.35)

En tal sentido, sostenemos “que los principios jurídicos en materia tributaria son especificaciones de los anteriores, cumplen la función de límites a la potestad tributaria de la que se encuentra investida la autoridad competente. Tal es el caso de los principios de legalidad tributaria o el de irretroactividad de las leyes en materia tributaria, que operan como meros obstáculos al ejercicio de la potestad tributaria”.

“Adicionalmente, hay principios jurídicos tributarios que acarrear valores que la colectividad desea implantar o respetar, como es el caso de la propiedad (principio de no confiscatoriedad), la igualdad entre las personas (principio de igualdad) y el respeto a los derechos humanos (principio de respeto a los derechos fundamentales de la persona)”.

Continuando con lo expuesto por el referido autor, “se trate de principios jurídicos tributarios que lleven o no insertada una carga

axiológica, entendemos que en ambos casos cumplen la función de limitar la potestad tributaria del Estado que, como sabemos, es ejercida a través de normas tributarias, sean estas normas tributarias en sentido amplio o normas tributarias en sentido estricto”.

a) **Principio de legalidad tributaria**, al cual la doctrina también ha denominado como principio de estricta legalidad, constituye una regla de Derecho constitucional tributario universalmente adoptada por los ordenamientos jurídicos contemporáneos. Por dicho principio se exige que la Administración Tributaria someta su actuación al imperio de la Ley, evitando con ello un actuar arbitrario de su parte.

La sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente N.º 2689-2004-AA/TC que versa sobre la supuesta violación a los principios de legalidad y reserva de ley en que habría incurrido la Administración Tributaria en materia de tributos aduaneros, al haber creado vía interpretación una obligación tributaria, al exigir el pago de los derechos arancelarios aplicables a la importación de bienes, al tendido del cable submarino interoceánico que una empresa local colocó dentro de las 200 millas marítimas.

El principio de legalidad no es exclusivo del Derecho Tributario, puesto que no es sino una especificación del principio de legalidad consagrado en el literal a, numeral 24 del artículo 2.º de la (Constitución Política del Perú, en mérito del cual se prescribe que “nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe”.

b) **Principio de reserva de ley**, que “atiende a que los elementos fundamentales del tributo (hipótesis de incidencia y consecuencia normativa), solo pueden ser creados, alterados, regulados e introducidos en el ordenamiento jurídico, a través de una ley o una norma de rango análogo. Por él se requiere que, para la inserción de normas tributarias a través de leyes o dispositivos legales con rango análogo, tomen necesaria intervención los

órganos que son designados como depositarios de la voluntad general, cualquiera que sea su denominación y modo de funcionamiento, lo que vendrá dado por la tradición institucional y el tipo de organización política adoptada por cada Estado. Se trata, por lo tanto, de un principio tributario formal que limita el ejercicio de la potestad tributaria a ciertos vehículos introductores de normas jurídicas (leyes, decretos legislativos y ordenanzas municipales, de ser el caso)”.

c) **Principio de no confiscatoriedad**, parte del respeto al derecho de propiedad que debe tener el sujeto que detenta la competencia tributaria, y que pretende constituirse en un límite a su ejercicio desproporcionado. En ese sentido, un tributo es confiscatorio cuando su monto es superior a una parte importante de la manifestación de riqueza concreta sobre la cual se precipita. Partiendo de tal axioma, la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 28 de octubre de 1996, recaída sobre el Expediente N.º 646-96-AA/TC, pronunciándose sobre la inaplicación del denominado “impuesto mínimo a la renta” cuya base imponible eran los activos netos de las empresas, señaló que en materia del impuesto a la renta, el legislador se encuentra obligado, al establecer el hecho imponible, a respetar y garantizar la conservación de la intangibilidad del capital, lo que no ocurre si el impuesto absorbe una parte substancial de la renta, de la que potencialmente hubiere devengado de una explotación racional de la fuente productora de la renta, o si afecta la fuente productora de la renta en cualquier quantum.

d) **Respeto a los derechos humanos**, “el respeto a los derechos humanos no es un principio del Derecho Tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria. Así, el legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, como lo son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al

secreto bancario o a la libertad de tránsito, entre otros que han sido recogidos en el artículo 2.º de la Constitución Política del Perú. En ese sentido, solo por citar algunos ejemplos, una norma tributaria no podría imponer un tributo por el desplazamiento de personas de una ciudad a otra. Tampoco podría disponer, dentro del marco de la labor de fiscalización tributaria, que los contribuyentes cumplan con la presentación de cartas o documentos que se encuentren dentro de la esfera del derecho a la intimidad de las personas”.

- e) **Principio de irretroactividad en materia tributaria**, “conforme lo dispone el artículo 103.º de la Constitución Política del Perú, recogiendo el principio de irretroactividad de las leyes, ninguna ley tiene fuerza ni efectos retroactivos, salvo en materia penal, cuando favorece al reo. A este respecto, algunos autores sostienen que es factible aplicar retroactivamente normas que suprimen o reducen sanciones por infracciones tributarias, en tanto el Derecho administrativo sancionador se debe ceñir a los principios y garantías previstas por el derecho penal ordinario”.

2.2.3. Finalidad de la Administración Tributaria

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad

- Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del gobierno nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP que, de acuerdo a lo que, por convenios interinstitucionales, se establezca

- Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna. ◇ Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales
- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior. ◇ Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte .
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera, y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras
- Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Las demás que señale la ley

2.2.4. Caracterización jurídica del tributo

“Son las prestaciones en dinero (aunque algunos autores las aceptan en especie) que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de necesidades públicas. Mediante el tributo, los integrantes del Estado contribuyen al sostenimiento del gobierno en proporción a su respectiva capacidad económica”.

Como decía Adam Smith, los gastos del gobierno con respecto a los individuos son como los gastos de un gran campo

respecto a sus colonos que están obligados a contribuir, en la medida de sus intereses en el cultivo del predio. Hay quienes ven en el tributo un ataque a la propiedad privada: pero es todo lo contrario (Valdivia, 2014, p.15).

“Cierto es que la mayor parte de los ingresos son obtenidos recurriendo al patrimonio de los particulares, que deben contribuir en forma obligatoria. Pero no es menos cierto que la propiedad privada solo puede ser garantizada por el Estado si cuenta con los recursos tributarios suficientes para mantenerla”.

Según Valdivia (2014), “la caracterización jurídica del tributo es importante para establecer los elementos comunes a todas las especies, así como sus notas diferenciadoras de los ingresos públicos en general”.

a. Prestaciones en dinero y prestaciones en especie.

“Conforme a la economía monetaria vigente, las prestaciones tributarias son en dinero. Sin embargo, no es así en todas partes; en algunos países sus códigos tributarios admiten que la prestación sea en especie. Contrariamente a lo que piensan algunos autores, creemos que el tributo conserva su estructura jurídica básica, aunque sea en natura. Lo importante es que la prestación sea pecuniariamente valuable, que concurren los otros elementos caracterizados y que la legislación lo admita”.

b. Exigidas en su poder de imperio. *“La prestación que configura el tributo se exige mediante la coacción, o sea, la facultad de compeler el pago de la exacción requerida. La coacción se manifiesta especialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la*

creación del tributo. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la “unilateralidad” en cuanto al nacimiento de la obligación. Para que el Estado pueda exigir contribuciones a las personas que se hallan en su jurisdicción, se lo dota del llamado poder tributario. Este poder es de naturaleza política, es expresión de soberanía; es un poder inherente al de gobernar, porque no hay gobierno sin tributos, y su contrapartida es el deber ético-político-social del individuo de contribuir al sostenimiento del Estado”

c. En virtud de una ley. *No hay tributo sin ley previa que lo establezca, lo cual significa limitar formalmente la coacción y respetar el principio de legalidad. La potestad tributaria consiste en la facultad de dictar normas jurídicas creadoras de tributos, normas que, como todas las que establecen obligaciones, son reglas hipotéticas cuyo mandato se concreta cuando ocurren las circunstancias previstas en ellas. Tal circunstancia se denomina “hecho imponible”, y su acaecimiento trae como consecuencia que una persona deba pagar al Estado la prestación tributaria.*

d. Para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de necesidades públicas. *“Por esa razón, el objetivo del tributo es fiscal; pero esta finalidad puede no ser la única. El tributo puede perseguir también fines extrafiscales, o*

sea, ajenos a la obtención de ingresos, como los tributos aduaneros protectores, los tributos promocionales, las medidas impositivas con fines de desaliento o incentivo de ciertas actividades privadas, etc”. (pp.16-17)

2.2.5. Las Herramientas Estratégicas en el Proceso de Gestión

“La Gestión tributaria como factor decisivo para mejorar la recaudación es un componente valioso porque nos permite desarrollarse en la economía local en la magnitud de los valores de gestión se hayan conducido en forma eficaz mediante las estrategias” (Cantos, 2014, p.35).

“La gestión tributaria es una arquitectura organizacional, que desarrolla procesos, en sus registros prediales, recauda, fiscaliza y ejecuta cobranza coactiva de los ingresos tributarios y no tributarios, con autonomía administrativa, económica y financiera” (Cantos, 2014, p.35).

Estrategias: “Lo conforman para nuestro caso las políticas, principios, procesos, técnicas, herramientas, capacitaciones, aplicaciones de estímulos, uso de Alianzas, y adaptación de experiencias exitosas, desarrollados dentro de un plan para lograr los cambios paradigmáticos de un objeto, en nuestro caso la Propuesta de Gestión de Administración Tributaria” (Chiavenato, 2006, p.484).

Herramientas: son necesarias herramientas legales para una buena gestión tributaria, y poder lograr los objetivos de recaudación.

De acuerdo al Decreto Supremo N. 156-2014 EF (2014) “Como herramienta de Políticas de incentivos, se desarrolle un plan de estímulos para los trabajadores y para los contribuyentes. En las herramientas tecnológicas, utilizar la tecnología de punta y recoger las experiencias exitosas de otras municipalidades que aprobó Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N. 776, considera como impuesto municipal al impuesto predial y la base tributaria son los aranceles de los predios tanto urbanos como rústicos”.

2.2.6. Modelos de gestión pública

a) **Burocrática:** el cual no los servidores públicos se rigen a lo señalado por el marco normativo en un sentido estricto. (IDEA.2009, p.17).

b) **Post Burocrático:** se da mayor participación al ciudadano “es de mejor calidad y toma en cuenta elementos de la actividad privada “(IDEA,2009p.18).

“Encontramos en un segundo plano La Gestión Pública por Resultados. Implica la calificación si se cumplieron las acciones dentro de un contexto de estrategias determinadas en un planeamiento estratégico con un plan de desarrollo tomando al ValorPúblico como su característica principal”. (IDEA, 2009, p.19)

“La definición más puntal lo tomamos como al “conjunto de procedimientos de carácter Político, Estratégico y Técnico, que arranca del principio de un Estado que se maneja con acuerdo contractuales, por la cual los actores fijan las metas alcanzar produciendo Valor Público”. (IDEA, 2009, p.19)

“Este modelo se vincula con nuestra propuesta al considerar una evaluación al cumplimiento de acciones estratégicas, esto implica nuevos enfoques del sector privado como el Benchmarking que han superado la Administración Burocrática, se busca satisfacer las necesidades del ciudadano, mediante una gestión pública eficiente, dándole flexibilidad a los administradores para cumplir con la misión”. (IDEA, 2009, p.19)

III. METODOLOGÍA

3.1.Métodos

La investigación está basada en el enfoque cuantitativo y pertinentemente se utiliza los siguientes métodos:

- Deductivo: “se aplicará este método en la discusión de los resultados en contraste de los antecedentes y marco teórico con los resultados

obtenidos. Por tanto, el razonamiento va de lo general a lo específico cuando se lleva a generalizar teorías hacia realidades propias específicas”. (Hernandez, Fernandez, & Sampieri, 2006)

- Inductivo: “se aplicará este método con el fin de recoger datos de una forma lógica y secuencial, de acuerdo a las variables de estudio, fenómeno que pretendemos explicar en la presente investigación y llegar a una conclusión global que involucre aspectos sinérgicos en cuanto a la explicación del fenómeno”. (Hernandez, Fernandez, & Sampieri, 2006)
- Analítico: “se aplicará este método porque permite descomponer cada una de las variables para su estudio intensivo y luego proceder al análisis respectivo de los datos que se obtenga de dicha investigación, así como para poder establecer el análisis del fenómeno en estudio”. (Hernandez, Fernandez, & Sampieri, 2006)
- Sintético: “se aplicará este método en la elaboración de las conclusiones derivadas de la contrastación de los resultados obtenidos con los antecedentes y marco teórico basado en los objetivos”. (Hernandez, Fernandez, & Sampieri, 2006)

3.2. Diseño de Investigación

No experimental

3.3. Tipo de Investigación:

Descriptiva

“Tiene como finalidad conocer las categorías o variables en un contexto en particular” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Es descriptivo porque se ha descrito las características de la cultura tributaria que tienen los contribuyentes de la municipalidad Distrital de Los Baños del Inca – Cajamarca en los años 2018-2020.

3.4. Técnicas

Encuesta

3.5. Instrumentos

Cuestionario y fichas de análisis documental.

3.6. Población

Contribuyentes que realizan sus pagos en la Sub Gerencia de Administración Tributaria de Los Baños del Inca.

3.7. Muestra

La muestra fue intencional no probabilística la cual estuvo constituida por 50 contribuyentes de la municipalidad distrital de Los Baños del Inca.

3.8. Unidades de análisis

Cada uno de los contribuyentes de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de Los Baños del Inca – Cajamarca, que se tributen y a quienes se les realizó una encuesta.

3.9. Procesamiento y análisis de datos

Se recopilará la documentación desmaterializada, mediante el acceso a CD's, que permitirán guardar la información producto de navegación en internet, y paginas especializadas.

En cuanto a la información materializada, se accederá a la Biblioteca de Universidades de Trujillo, y de las que sean necesarias ubicadas dentro del País. Y también la necesaria que pueda ser aportada de mi biblioteca personal.

IV. RESULTADOS

La cultura tributaria es bajísima en los contribuyentes de la Municipalidad de Los Baños del Inca en Cajamarca, todos tratan de evadir estos pagos uno por falta de confianza son las autoridades y otras por que la situación económica financiera del sector turismo esta cada día peor, este distrito es inminentemente turístico y hoy por hoy el turismo producto de la pandemia está totalmente paralizado por lo que este factor externo es muy importante en la recaudación de impuestos.

Los Baños del Inca es un Distrito inminentemente turístico vive de este sector como en todo el País no hay turismo actualmente por este factor externo en el que vivimos y que pensamos que poco a poco se ira solucionando es el momento de que las autoridades sean conscientes también de lo que está, pasando y se deben crear paquetes de incentivos con la finalidad de poder recaudar fondos para poder sobrevivir. Eso depende del conocimiento y astucia de las autoridades municipales.

“Una de las causas del incumplimiento en el pago de impuesto predial por parte de los contribuyentes es la falta de conocimiento de lo que concierne el impuesto, sus alcances y su ámbito de aplicación, asimismo no tienen una conciencia tributaria, es decir hay deficiencia en la cultura tributaria que posee cada uno y tienen niveles de ingresos bajos, es una realidad hay mucho ciudadano contribuyente que le falta cultura tributaria y más que nada responsabilidad en el cumplimiento de sus tributos municipales, razón por la cual la Municipalidad debe dar o proporcionar las capacitaciones correspondientes para lograr que el pago del impuesto suba y así tener menor morosidad”.

“Los contribuyentes poseen una escasa conciencia tributaria, no reconocen la importancia de cumplir sus deberes como ciudadanos con valores, visión comunitaria del estado – sociedad y creencias respecto a las normas sociales”.

La formación en valores es muy importante en el cumplimiento de sus funciones como ciudadanos contribuyentes, pero también al ver que no hay obras importantes en beneficio de la sociedad por parte de las autoridades municipales los contribuyentes tratan de evadir impuestos y esto se ha quedado una norma, y ahora todos quieren hacer lo mismo en complicidad con los contadores que se prestan para este ilícito.

La cultura tributaria que poseen los contribuyentes es decir conocimiento y conciencia tributaria, influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales.

Se recomienda capacitaciones periódicas y la difusión de información adecuada, oportuna y direccionada, haciendo mención a beneficios tributarios para los que cumplan con el pago oportuno de sus impuestos y también la evaluación y redefinición de políticas del Estado para una mejor relación Estado- contribuyente.

La recaudación tributaria que poseen los pobladores es baja, la misma que afecta de forma negativa en los ingresos de la municipalidad.

“El estudio concluye que la mayoría de los contribuyentes tienen debilidad en cuanto a los valores, deberes cívicos y tiene un bajo nivel de educación, debido a ello incumplen el pago del impuesto predial, siendo el factor cultural la causa del nivel de incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital”.

Así mismo la falta de confianza con sus autoridades porque ven que no hay obras y si las hay no son indispensables o estas obras están sobre valoradas lo que indica corrupción de funcionarios y esto pues genera desconfianza en los contribuyentes.

“Existe mayor porcentaje de contribuyentes que tienen bajos niveles de ingreso económico, razón por el cual incrementan el incumplimiento al pago del impuesto predial los contribuyentes de la Municipalidad Distrital”.

Los Baños del Inca es un lugar turístico por excelencia pero que últimamente no está siendo explotado en toda su magnitud está falto de innovación de acuerdo a la modernidad lo que genera la llegada de pocos turistas no cuenta con un hotel 5 estrellas no hay centro de convenciones y se ha quedado en el tiempo con lo poco que puede ofrecer a los turistas tanto nacionales como extranjeros, por lo que los ingresos han caído sustancialmente mucho más ahora producto de la pandemia que azota al mundo y por ende a este turístico distrito.

Así mismo Cajamarca siempre fue considerado como una Región Minera con muchos ingresos y con canon minero de por medio y al haber dejado de funcionar estas mineras las ciudades se han empobrecido teniendo que recurrir a actividades de ganadería o agricultura solamente por lo que el turismo interno y externo han decaído sustancialmente.

Los resultados indican que la evasión tributaria constituye un problema de cultura porque se ha convertido en una costumbre, y muchos utilizan este dinero para consolidarse en los negocios dinero que no les pertenece y que es de los tributos que hay que pagar.

Se da el caso de que en Los Baños del Inca el que no paga es el más vivo y con esta manera o forma de pensar no se puede desarrollar obras en beneficio de la comunidad.

“El estudio concluye que, en la medida en que los contribuyentes cumplan, podrán tener el derecho a reclamar los beneficios que el Municipio debe otorgarles por obligación, entre ellos, la calidad de servicios públicos tan deseados y necesitados para la sociedad”.

Los contribuyentes realizan sus pagos de forma desprogramada cancelando montos altos debido a la generación de intereses, lo que genera más deudas por no haber un programa de incentivos para premiar al que paga puntualmente, la situación además es muy difícil no puedes apalancarte con el banco por que el no vender no puedes pagar tus préstamos

y mucho menos impuestos, lo que genera que los contribuyentes evadan estos pagos y prefieren pagar bancos.

Con la recaudación de impuestos, el Estado se encargará de brindar a la sociedad las necesidades públicas que esta requiera, necesidades básicas de bien común.

Dicho de otra manera, la tributación es importante para que el país siga mejorando en diferentes ámbitos sobre todo en el ámbito social dotando de servicios básicos generalmente a los que menos tienen.

Si nosotros cumplimos cabalmente con el pago de los impuestos, pagamos los servicios que gozamos como alumbrado público, alcantarillado, servicios de limpieza, seguridad, hospitales públicos, parques, centros comunitarios, pero lo más importante es manejar y utilizar este dinero de la manera más eficiente y correcta sin sobre valoraciones ni contratos de personal en exceso por el pago de favores políticos.

“Los tributos son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. Es por eso que se propone beneficios tributarios para los que pagan puntualmente los que no se están dando adicionalmente a las amnistías en la Municipalidad de Los Baños del Inca”.

Asimismo, el impuesto es una prestación tributaria obligatoria y el presupuesto es una responsabilidad del Estado para cubrir los gastos públicos.

Pero también las municipalidades deben tener otros ingresos que puedan cubrir los vacíos cuando los impuestos no son cancelados en su totalidad y estos hay que generarlos y depende de la astucia e inteligencia de quien maneja esa municipalidad y que mejor siendo Los Baños del Inca un lugar netamente turístico.

Los obligados al pago de tributos son las personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que realicen actividades económicas en el territorio nacional, entre otros.

Los Baños del Inca debe cobrar canon minero o por lo menos en la parte que le corresponde por ser un distrito de la Provincia de Cajamarca/Cajamarca.

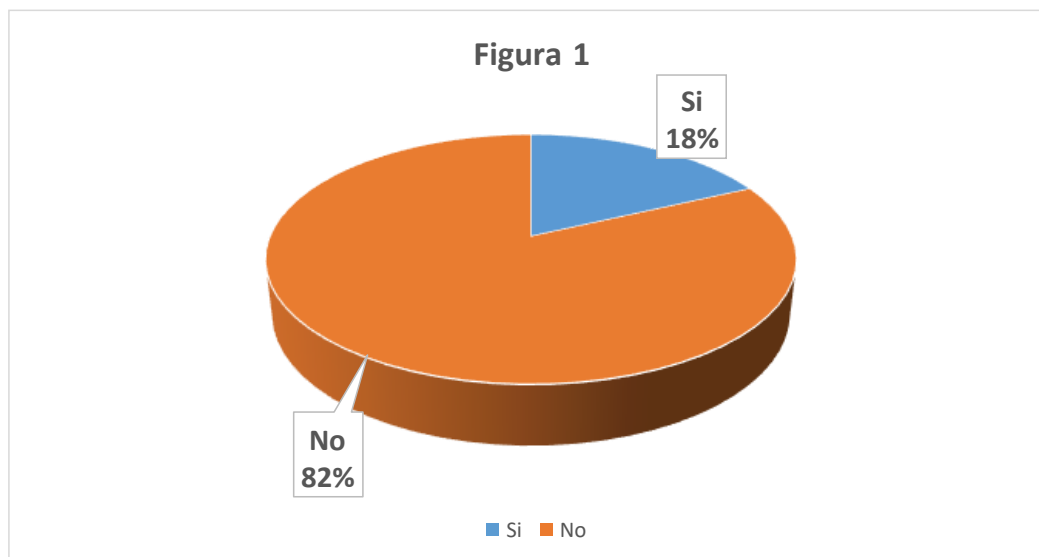
Aplicación de la Estadística Inferencial y descriptiva.

Tabla 1 ¿Alguna vez ha sido partícipe en una charla referida a la importancia del pago de los impuestos municipales de la municipalidad distrital de los Baños del Inca?

ITEM	FRECUENCIA	%
Si	9	18%
No	41	82%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia



Interpretación de resultados:

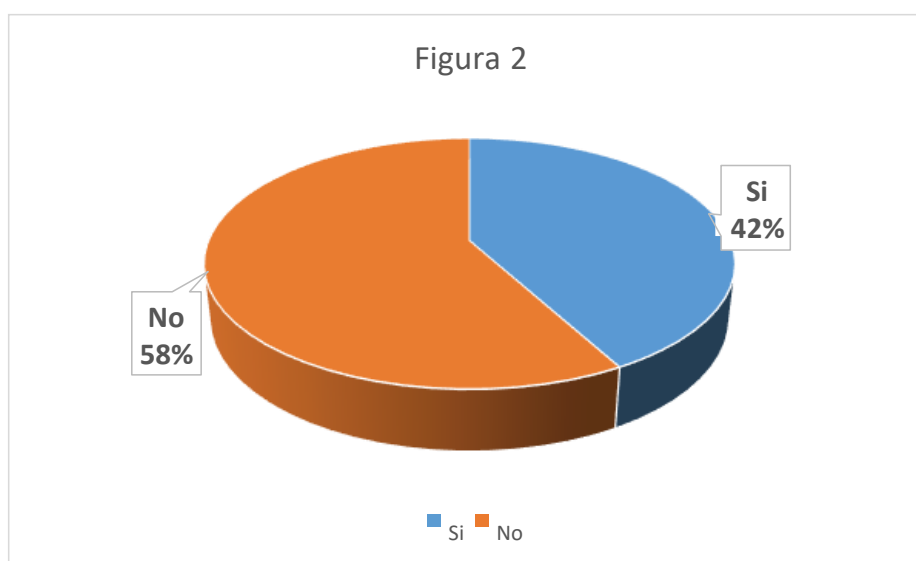
Esto nos indica pues que en un 82% nunca se han dado capacitaciones a los contribuyentes con respecto al pago de impuestos y tributos en la Municipalidad de Los Baños del Inca – Cajamarca.

Tabla 2 ¿Los casos de corrupción de autoridades municipales influyen en su decisión de no cumplir con el pago de impuestos a la municipalidad distrital de los Baños del Inca?

ITEM	FRECUENCIA	%
Si	21	42%
No	29	58%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia



Interpretación de resultados:

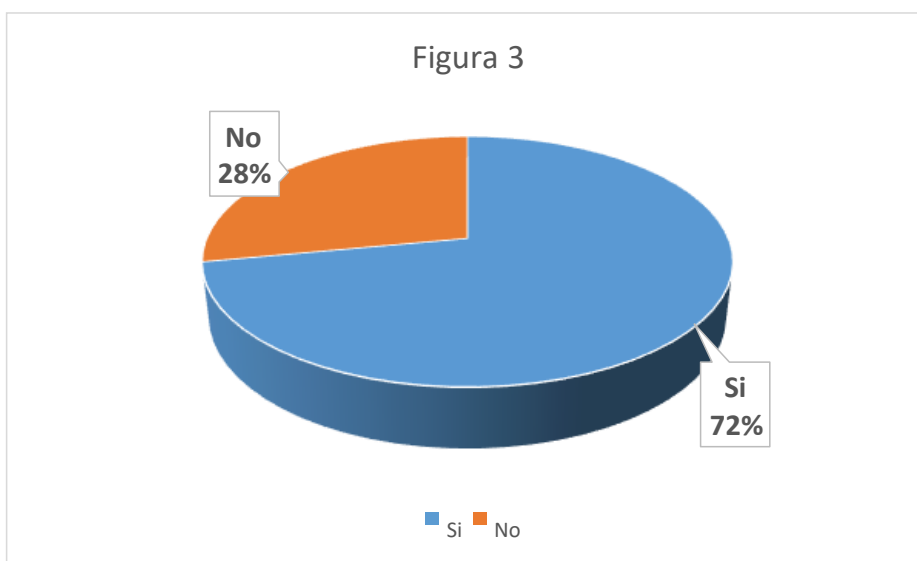
Es muy conocido en nuestra actualidad que la corrupción campea en nuestro País y más que nada den las entidades estatales y la Municipalidad distrital de Los Baños del Inca – Cajamarca no es ajeno a ello lo que genera desconfianza en los contribuyentes.

Tabla 3 ¿Acostumbra a esperar beneficios impulsados por la municipalidad distrital de los Baños del Inca para cumplir con el pago de impuestos municipales?

ITEM	FRECUENCIA	%
Si	36	72%
No	14	28%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia



Interpretación de resultados:

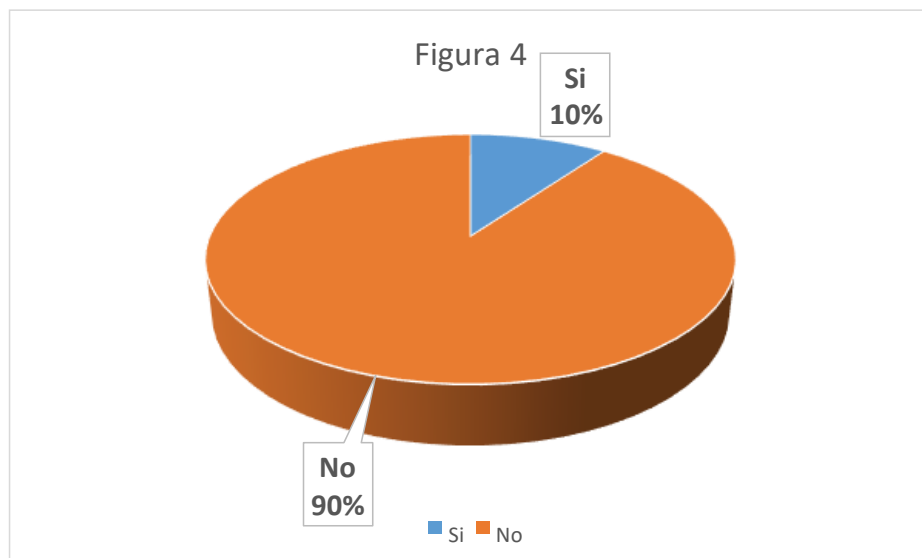
Si tal como se encuentra nuestra situación económica producto de la pandemia un 72% de contribuyentes esperan las famosas amnistías para sentirse beneficiados en los pagos de los tributos municipales.

Tabla 4 ¿Está satisfecho (a) con los servicios, construcción de obras y dote de bienes en beneficio de la comunidad de la municipalidad distrital de los Baños del Inca?

ITEM	FRECUENCIA	%
Si	5	10%
No	45	90%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia



Interpretación de resultados:

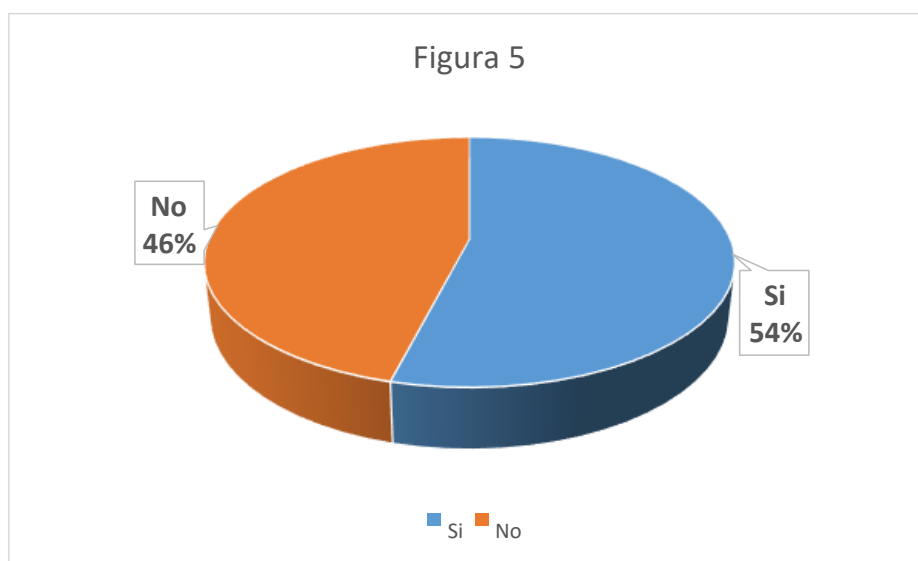
Producto de la corrupción que campea en nuestro País los contribuyentes en un 90% no está conforme o satisfechos con las obras que realiza la municipalidad distrital de Los Baños del Inca dudan y desconfían de todos estos contratos de obras.

Tabla 5 ¿Califica de buenos los niveles impulsados por la municipalidad distrital de Los Baños del Inca para el cobro de impuestos municipales?

ITEM	FRECUENCIA	%
Si	27	54%
No	23	46%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia



Interpretación de resultados:

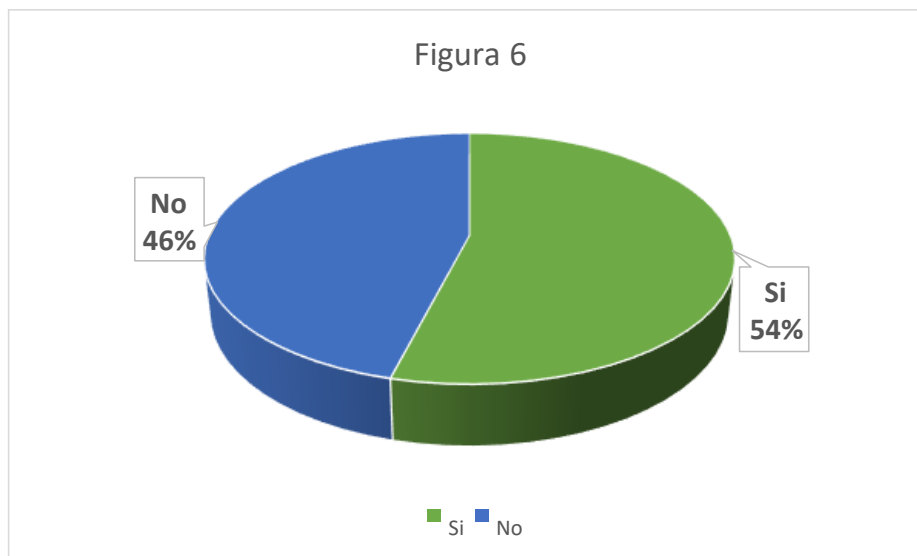
La Municipalidad distrital de Los Baños del Inca aplica métodos convencionales y exige el pago de tributos municipales por que necesitan de este dinero para operar en beneficio de la sociedad.

Tabla 6 ¿Ud. Es un contribuyente que cumple con el pago de impuesto a la municipalidad dentro de los plazos establecidos?

ITEM	FRECUENCIA	%
Si	27	54%
No	23	46%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia



Interpretación de resultados:

La respuesta estuvo dividida pero un 54% manifestó que si cumple con el pago de sus tributos municipales y un 46% manifestó que no lo hace porque hay falta de cultura y desconfianza en el uso de este dinero.

V. CONCLUSIONES

- La cultura tributaria es bajísima en los contribuyentes de la Municipalidad de Los Baños del Inca en Cajamarca, todos tratan de evadir estos pagos uno por falta de confianza son las autoridades y otras por que la situación económica financiera del sector turismo esta cada día peor, este distrito es inminentemente turístico y hoy por hoy el turismo producto de la pandemia está totalmente paralizado por lo que este factor externo es muy importante en la recaudación de impuestos.
- Una de las causas del incumplimiento en el pago de impuesto predial por parte de los contribuyentes es la falta de conocimiento de lo que concierne el impuesto, sus alcances y su ámbito de aplicación, asimismo no tienen una conciencia tributaria, es decir hay deficiencia en la cultura tributaria que posee cada uno y tienen niveles de ingresos bajos, es una realidad hay mucho ciudadano contribuyente que le falta cultura tributaria y más que nada responsabilidad en el cumplimiento de sus tributos municipales, razón por la cual la Municipalidad debe dar o proporcionar las capacitaciones correspondientes para lograr que el pago del impuesto suba y así tener menor morosidad
- Los Baños del Inca es un Distrito inminentemente turístico vive de este sector como en todo el País no hay turismo actualmente por este factor externo en el que vivimos y que pensamos que poco a poco se ira solucionando es el momento de que las autoridades sean conscientes también de lo que está, pasando y se deben crear paquetes de incentivos con la finalidad de poder recaudar fondos para poder sobrevivir. Eso depende del conocimiento y astucia de las autoridades municipales.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda capacitaciones periódicas y la difusión de información adecuada, oportuna y direccionada, haciendo mención a beneficios tributarios para los que cumplan con el pago oportuno de sus impuestos y también la evaluación y redefinición de políticas del Estado para una mejor relación Estado- contribuyente.
- El estudio concluye que la mayoría de los contribuyentes tienen debilidad en cuanto a los valores, deberes cívicos y tiene un bajo nivel de educación, debido a ello incumplen el pago del impuesto predial, siendo el factor cultural la causa del nivel de incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital, por lo que se recomienda las capacitaciones periódicas y la difusión de información tributaria adecuada.
- Los tributos son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. Es por eso que se propone beneficios tributarios para los que pagan puntualmente los que no se están dando adicionalmente a las amnistías en la Municipalidad de Los Baños del Inca.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Archundia, E. (2009). EL Impacto Tributario de la Economía Informal en México, en busca de una Propuesta Estructural. México, D.F.: Universidad de Guanajuato /Instituto de Especialización para Ejecutivos.

Constitución Política del Perú – 1979

Constitución Política del Perú – 1993

Chávez, Ackerman, P. (1996). Impuesto a la Renta. Lima: Ediciones Lima

Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, del año 1789

Flores, S. J. (2004). Tributación Teoría y Práctica. Lima: Editorial Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.

Garzón, A. ¿Impuestos directos o indirectos? Un dilema económico de clase. Mayo 2013.

Hernández Berenguel Luis Antonio – Ponencia del Perú en las XIV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, 2002

López Espadafor, Carlos María, (2007) Libro Tendencias y Fuentes de la Masbernat Muñoz Patricio; Revista Ius et Praxis, Año 16, N° 1, 2010, pp. 313, ISSN 0717 - 2877 Universidad de Talca - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales “El principio de capacidad económica como principio jurídico material de la tributación: su elaboración doctrinal y jurisprudencial en España”

Fiscalidad Internacional, pp 375 – 407

Medrano Cornejo, H. Impuesto a las ganancias en la enajenación de inmuebles por personas naturales. Revista de la Asociación Ius Et Veritas, N°47 pp 253-254 ISSN 1995-2929, (diciembre 2013)

Sotelo Castañeda Eduardo – 2004- Derecho y Sociedad pp315

Villegas, Héctor Belisario. (2002). Curso de Finanzas y Tributación, Principio de no confiscatoriedad en materia tributaria

Fernández, A. (2018). *Las Medidas Cautelares en el Procedimiento de Cobranza Coactiva*. Recuperado de : http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2018/07/12/las-medidas-cautelares-en-el-procedimiento-de-cobranza-coactiva/#_ftn4

Valdivia, M. (2014). Administración Tributaria. Programa de Educación Superior a Distancia, Universidad Peruana Unión. Recuperado de: https://presys-proesad.upeu.edu.pe/materiales/CON-0714-0306_1363819423.pdf

VIII. ANEXOS

INSTRUMENTO

Estimado señor contribuyente:

Es grato saludarlo y a la vez solicitar pueda responder estas preguntas:

1. ¿Alguna vez ha sido partícipe en una charla referida a la importancia del pago de los impuestos municipales de la municipalidad distrital de los Baños del Inca?
Si (.)
No. (.)

2. ¿Los casos de corrupción de autoridades municipales influyen en su decisión de no cumplir con el pago de impuestos a la municipalidad distrital de los Baños del Inca?
Si (.)
No. (.)

3. ¿Acostumbra a esperar beneficios impulsados por la municipalidad distrital de los Baños del Inca para cumplir con el pago de impuestos municipales?

Si (.)
No. (.)

4. ¿Está satisfecho (a) con los servicios, construcción de obras y dote de bienes en beneficio de la comunidad de la municipalidad distrital de los Baños del Inca?

Si (.)
No. (.)

5. ¿Califica de buenos los niveles impulsados por la municipalidad distrital de Los Baños del Inca para el cobro de impuestos municipales?

Si (.)
No. (.)

6. ¿Ud. Es un contribuyente que cumple con el pago de impuesto a la municipalidad dentro de los plazos establecidos?

Si (.)
No. (.)

ANEXO 02

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: LA BAJA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA Y SU AFECTACION AL EL BIENESTAR GENERAL DE LOS CIUDADANOS DE DICHO DISTRITO, 2015 – 2020			
Problema	Hipótesis	Objetivos	Metodología
¿En qué medida la baja recaudación tributaria por la municipalidad distrital de Los Baños del Inca, Cajamarca afectó el bienestar general de los ciudadanos de dicho distrito, 2015 – 2020?	La baja recaudación tributaria por la municipalidad distrital de Los Baños del Inca, Cajamarca afecta el bienestar general de los ciudadanos de dicho distrito, 2015 – 2020, toda vez que no permite la realización de obras públicas en su beneficio.	<p>Determinar en qué medida la baja recaudación tributaria por la municipalidad distrital de Los Baños del Inca, Cajamarca afecta el bienestar general de los ciudadanos de dicho distrito, 2015 – 2020.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Evaluar si la recaudación del impuesto predial por parte de la</p>	<p>Métodos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deductivo• Inductivo• Analítico• Sintético <p>Diseño de Investigación: No experimental</p> <p>Tipo de Investigación: Descriptiva</p>

		<p>Municipalidad Distrital de los Baños del Inca como organismo desconcentrado está cumpliendo la meta.</p> <p>Establecer en que consiste el bienestar general.</p> <p>Determinar los factores que están impidiendo el incremento de la recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca como organismo desconcentrado está cumpliendo la meta”</p> <p>Proponer un modelo SAT para que contribuya a incrementar los niveles de recaudación de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca.</p>	<p>Técnicas</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos</p> <p>Cuestionario y fichas de análisis documentario.</p> <p>Población</p> <p>Contribuyentes que realizan sus pagos en la Sub Gerencia de Administración Tributaria de Los Baños del Inca.</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra fue intencional no probabilística la cual estuvo constituida por 50 contribuyentes de la municipalidad distrital de Los Baños del Inca.</p> <p>Unidades de análisis</p>
--	--	---	--

			Cada uno de los contribuyentes de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de Los Baños del Inca – Cajamarca, que se tributen y a quienes se les realizó una encuesta.
--	--	--	--